

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Expte. N° 1304-004-2019

DECRETO N° 4076-CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2021

VISTO:

El expediente N° 1304-004-2019, caratulado "S/ Reclamo Castro, Olivera Dolores"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 341 del MCyT, se autorizó el pago de la Licencia no usufructuada por la Agente, Dolores, Castro Olivera, DNI 31687290, quien ya no mantiene relación contractual con el Ministerio de Cultura y Turismo.

Que obran en autos informes de competencia de Contaduría de la Provincia, de la Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del expediente N° 1304-004-2019, caratulado "S/ Reclamo Castro, Olivera Dolores"; a la Partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

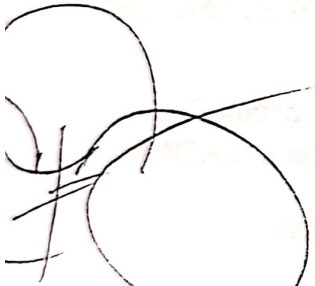
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

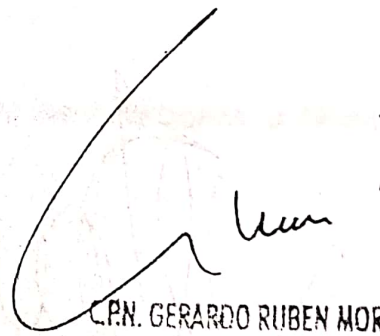
III.2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **4076** C/T-

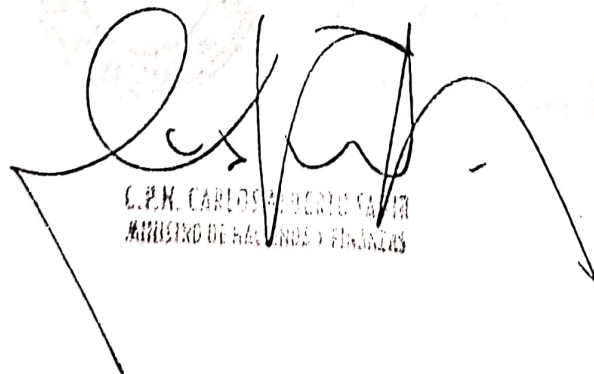
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.



Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINZA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS